

RESOLUCIÓN N° 3 4 3 6 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 23 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20940 de fecha 14 de Julio de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Julio de 2015; Certificado de Cambio Razón Social N° 005084 de fecha 10 de Julio de 2015 autorizado por Resolución N° 3316 de fecha 23 de Enero de 2007, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 167 de fecha 10 de Octubre de 1996 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el periodo **hasta el 31 de Octubre del 2015**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PIO NONO N° 160 LOCAL A
NOMBRE : RESTAURANTE SAN PABLO SPA
RUT : 76.312.333-2
GIRO : ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS, DE PROCESADORAS AUTORIZADAS PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 285-36
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **RESTAURANTE SAN PABLO SPA, RUT: 76.312.333-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/iam
15/07/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE